

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave**  
**Dña. M<sup>a</sup> Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**Dña. Elena Goñi Mendaza**  
**D. Miguel Granada Camino**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a cinco de junio de dos mil dieciocho. Siendo las veintiuna horas y cinco minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , reunida en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 07 de Mayo de 2018 , constituida en Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , comprendidos entre los días 14 de mayo y 01 de junio del año 2018 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna , los Sres. Vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus miembros presentes , en número de cuatro , lo siguiente :

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2017.

2º) Remitir copia al Departamento de Administración Local , con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

**2.- DECLARACIÓN DESIERTO NUEVO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN ACORDADO EL 24 DE MAYO DE 2018 PARA LICITACIÓN OBRAS REHABILITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “SEROREN ETXEA” (CASA DE LAS MONJAS) CON DESTINO AL PROYECTO DE “MUSEO, PUNTO DE INFORMACIÓN y CENTRO DE EXPOSICIONES BATALLA DE RONCESVALLES EN LUZAIDE/VALCARLOS” POR FALTA DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LICITAR. ACUERDO SOBRE REVISIÓN PRECIO y PLAZO EJECUCIÓN OBRAS. ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR OTRO NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y CONTRATACIÓN DE DICHAS OBRAS.**

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores el procedimiento de adjudicación acordado en sesión ordinaria de 7 de mayo del año en curso 2018, por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 24 de Mayo de 2018, se acordó convocar a nueva licitación la adjudicación y contratación de las obras de ”Rehabilitación planta baja edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos con destino a Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles”, por Procedimiento Simplificado , en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la solicitud de oferta a las empresas 1.- Construcciones Zaharberri, s.l., 2.- Conslau, s.l., 3.- Construcciones Leache, s.l., 4.- Construcciones Akier, s.l., 5.- Construcciones Etxepolita, s.l. y 6.- Aulo Reformas y Construcciones, s.l.

En dicha sesión extraordinaria urgente de 24 de mayo de 2018 se aprobó nuevo Pliego Regulador de la Contratación en los mismos términos del aprobado el 7 de mayo de 2018, a excepción del nuevo plazo para presentar ofertas hasta las 15:00 h. de Jueves día 31 de Mayo de 2018.

Con fecha 26 de mayo de 2018 fue remitida vía e-mail invitación a licitación acompañada de archivos adjuntos con el nuevo Pliego Regulador de la Contratación, los Anexos I, II y III con los modelos de declaración responsable , plazo de ejecución y oferta económica que figuran al final del Pliego, así como el proyecto técnico de las obras de referencia redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, a las seis empresas precitadas, con el siguiente resultado :

Las empresas Conslau, s.l. y Aulo Reformas y Construcciones, s.l. han respondido por e-mail declinando la invitación al resultarles imposible ejecutar las obras en las fecha indicadas.

La empresa Construcciones Leache, s.l. ha respondido por e-mail que examinado detenidamente el presupuesto para la obra le resulta imposible hacer una oferta que iguale o mejore el precio de licitación.

Las empresas Construcciones Zaharberri, s.l. y Construcciones Akier, s.l. han respondido por e-mail simplemente acusando recibo de la invitación.

La empresa Construcciones Etxepolita, s.l. ha respondido por e-mail que la invitación llegó al spam y la han visto tarde, resultando imposible analizar el proyecto de obra dentro del plazo concedido para presentar ofertas.

Por lo que habiendo finalizado a las 15:00 horas del Jueves día 31 de Mayo de 2018 el plazo para presentar ofertas NO se ha recibido NINGUNA, resultando desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cuatro miembros presentes declarar desierto dicho procedimiento de licitación por falta de ofertas y debaten y adoptan los acuerdos oportunos para convocar otra nueva licitación.

Ante la falta de presentación de ofertas de las diferentes empresas invitadas en sucesivos dos anteriores procedimientos tramitados en el mes de mayo que han resultado desiertos, y la motivación de algunas de las empresas invitadas por el precio de licitación bajo, la Comisión Gestora ha solicitado al arquitecto redactor del proyecto la revisión de precios para el aumento del presupuesto en los capítulos procedentes a fin de ajustar al coste real de las obras los que pudieran resultar bajos para obtener ofertas.

Por otra parte, dado que varias empresas invitadas han declinado la invitación por la imposibilidad de ejecutar las obras dentro del plazo máximo fijado de 31 de julio, los Sres. Vocales de la Gestora consideran la ampliación del plazo, posponiendo a octubre la fecha de inauguración inicialmente prevista para el 15 de agosto.

Realizada consulta previa con la técnico de la Asociación Cederna Garalur encargada de la gestión de los expedientes de ayudas EDLP (Leader) PDR , sobre la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de

obras e incremento del presupuesto de ejecución por contrata, ha informado lo siguiente :

- El límite de plazo para justificar los proyectos es marzo de 2019 según establece la convocatoria. El contrato a firmar con Cederna fija el plazo de cada expediente según la previsión de su finalización y dentro del plazo máximo indicado. A fecha todavía no se ha formalizado el contrato del expediente de ayuda de este proyecto con la Asociación Cederna por lo que el plazo no está fijado oficialmente. La fecha de inauguración del Centro de Exposiciones prevista para el 15 de agosto constituye un plazo interno establecido por el Ayuntamiento pero no compromete con respecto a la ayuda de Cederna, no resultando necesario tramitar autorización ni modificación si se amplía el plazo máximo de finalización de las obras y se dispone otra fecha de inauguración del Museo, salvo hacerlo constar y explicarlo en la memoria justificativa final que se debe aportar al expediente de subvención.

- La modificación del precio requeriría la autorización de Cederna si fuera a la baja implicando una reducción del 60 % del presupuesto, pero siendo incremento del presupuesto no necesita tramitar autorización. Es suficiente informar a Cederna de la subida del precio y dejar justificado en el expediente los sucesivos procedimientos de licitación y revisión presupuesto. En todo caso la subvención de Cederna no se incrementa.

Realizadas estas aclaraciones, los Sres. Vocales asistentes acuerdan por unanimidad ampliar el término de ejecución de las obras al 30 de septiembre de 2018, dejando la inauguración para octubre que bien podría organizarse para el día 12 de octubre festivo.

Revisadas las partidas y precios del presupuesto del proyecto por el arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra, ha elaborado a junio de 2018 para la adopción de acuerdo en la presente reunión plenaria, un Anexo al Proyecto modificando el presupuesto de licitación mediante revisión de precios incrementados y para compensar se reducen mediciones en los capítulos 4 (4.07) y 5 (5.05 y 5.06) del mismo sin implicar modificación sustancial del proyecto (se reducen las contraventanas nuevas de lamas a 4, fachada principal y lateral , no se ponen en la fachada trasera, y la partida de pintura de fachadas se limita a repasar lo deteriorado y la parte de ventana que se repondrá), resultando un presupuesto de ejecución por contrata por importe de Sesenta y cinco mil veintisiete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (65.027,45 €) (iva incluido), con un incremento total algo superior al 10 % respecto al presupuesto inicial del proyecto licitado en los dos procedimientos anteriores.

Los Sres. Vocales se manifiestan conformes con el presupuesto modificado para convocar nueva licitación.

Modificado el plazo de ejecución de obras y el presupuesto de licitación para garantizar la concurrencia de ofertas, los Sres. Vocales consideran incluir entre las empresas a invitar en el nuevo procedimiento de adjudicación, todas las que lo fueron en los dos anteriores que resultaron desiertos.

Según lo señalado en la parte expositiva, los Sres. Vocales adoptan por unanimidad de los cuatro miembros presentes los siguientes acuerdos :

1º) Convocar tercer nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación y contratación de las OBRAS de **”REHABILITACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en LUZAIDE/VALCARLOS para CENTRO EXPOSICIONES Batalla de Roncesvalles”**, por Procedimiento Simplificado , en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la solicitud de oferta a las siguientes trece empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, entre las que están incluidas todas las invitadas en los dos procedimientos anteriores :

- 1.- Construcciones ZAHARBERRI, S.L.
- 2.- Construcciones LEACHE, SL.
- 3.- Construcciones AKIER, S.L.
- 4.- Construcciones ETXEPOLITA , S.L.
- 5.- AULO Construcciones , S.L.
- 6.- Construcciones CONSLAU , S.L.
- 7.- BC BALLARENA Construcciones, SL.
- 8.- Construcciones JOSÉ MARÍA ARDANAZ, S.L.
- 9.- Construcciones BEYMA , S.L.
- 10.- Construcciones AZOZ , S.L.
- 11.- Construcciones y Contratas MIKEL LAMBERTO , S.L.
- 12.- Construcciones MARIEZCURRENA, S.L.
- 13.- Construcciones Jon DOZAGARAT GIL

2º) Aprobar el nuevo gasto del contrato de obras de referencia con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de (65.027,45 €) (iva incluido), habilitando en el presupuesto general del presente ejercicio 2018 la correspondiente partida presupuestaria de inversiones.

3º) Aprobar nuevo Pliego Regulator de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación planta baja edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos para Centro Exposiciones Batalla de Roncesvalles”, así como los Anexos I, II y III con los modelos de declaración responsable , plazo de ejecución y oferta económica que figuran al final del Pliego.

4º) El presupuesto máximo del contrato que servirá de Base a la licitación asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de euro (#65.027,45#€) (va incluido)**.

Este presupuesto total tiene carácter de máximo y serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º) El **plazo máximo de ejecución** de las obras **finalizará el 30 de SEPTIEMBRE de 2018** en que deberán estar totalmente terminadas.

En caso de incumplimiento del término se estará a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos, aplicando las penalidades correspondientes por demora.

Este **plazo máximo es improrrogable y condición indispensable** para el debido cumplimiento del contrato.

6º) Este contrato de obras se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo, de protección del medio ambiente, protección del empleo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Se incorpora al pliego, como condición especial de ejecución, la exigencia del reciclado de productos, el fomento del uso de las energías renovables y del uso de envases reutilizables, manteniendo o mejorando los valores mediambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

7º) Las empresas licitadoras invitadas **presentarán sus proposiciones** en el Registro General del Ayuntamiento de LUZAIDE-VALCARLOS en el plazo que **finalizará a las 15:00 horas del JUEVES día 14 de Junio de 2018**.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros cuatro, debiendo estar cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos :

**Sobre nº 1: “Declaración responsable”**

Declaración responsable firmada por quien licita, en la que manifieste que :

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No está incurso en causa de prohibición de contratar.

c) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Estas declaraciones podrán presentarse en un único documento conforme al modelo que acompaña como Anexo I al Pliego.

### **Sobre nº 2: “Plazo de ejecución”**

Plazo de ejecución de las obras, que para poder obtener puntuación en los criterios de adjudicación deberá ser inferior al máximo establecido en la cláusula 3ª del pliego.

El plazo de ejecución de las obras habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II al Pliego.

### **Sobre nº 3: “Documentación referente a cláusula social”**

A los efectos de poder valorar el criterio de adjudicación establecido en el apartado C) del punto 9 del Pliego, se aportará la documentación de la empresa licitadora referente a la dedicación a la ejecución del contrato de personas desfavorecidas del mercado laboral.

### **Sobre nº 4: “Oferta Económica”**

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III al Pliego.

8º) Los tres criterios en que se basará la adjudicación del contrato son los siguientes por orden decreciente de puntuación, sobre una puntuación total máxima de 100 puntos:

**A) Menor plazo de ejecución : hasta 40 puntos**

Se podrán atribuir hasta un total de 40 puntos, concediéndose a razón de 2 puntos por cada día natural que se rebaje el plazo máximo de finalización de las obras (30 de septiembre de 2018) establecido en la cláusula 3ª del pliego.

**B) Menor Oferta económica : hasta 40 puntos**

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La baja máxima: 40 puntos.</li><li>• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.</li></ul> $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 40$
--

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

**C) Cláusula social personas con dificultades de inserción social : hasta 20 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima de 20 puntos a la empresa licitadora que se comprometiera a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas receptoras de renta garantizada, desempleados de larga duración, personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, víctimas de violencia de género o personas que hayan finalizado un itinerario de inserción.

El resto de empresas licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula :



$P = \frac{\text{NPD}}{\text{MO}} \times 20 \text{ (máxima puntuación de este criterio de adjudicación)}$
---

P : puntuación obtenida

NPD : número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se comprometa el licitador a dedicar a la ejecución del contrato

MO : mejor oferta sobre dedicación número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

9º) Finalizado el plazo de presentación de ofertas y debiendo haber recibido al menos dos de las ofertas solicitadas, la Unidad gestora del contrato integrada por la Secretaría Municipal con la asistencia y apoyo de los Sres. Vocales disponibles de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que forman parte de la Comisión Especial de Obras Públicas y Urbanismo, procederán el Jueves día 14 de Junio de 2018 a las 20:00h., a la apertura del sobre nº 1 de Declaración responsable, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma sus propuestas.

Seguidamente, el mismo Jueves día 14 de Junio, se procederá públicamente a la apertura de los sobres nº 2, 3 y 4 de “plazo de ejecución” “documentación referente a la cláusula social” y “oferta económica” para la valoración y puntuación de los tres criterios según lo establecido y fórmulas fijadas en el punto 9º del Pliego.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate :

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

10º) Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será **TRES AÑOS**.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA